



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-04663374-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el expediente N° EX-2021-04663374-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo del Instituto Nacional de Medicamentos propició la adquisición de reactivos, solventes y estándares.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2021-3141-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Licitación Privada N° 66-0001-LPR21, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12, y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha licitación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO IF-2021-49050400-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicidad del proceso 66-0001-LPR21 en la plataforma COMPR.AR.

Que bajo N° GEDO IF-2021-49053125-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2021-49051931-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0001-LPR21 en la que presentaron ofertas las firmas D'AMICO SISTEMAS S.A. (CUIT 30-68780632-4); SIGMA-ALDRICH DE ARGENTINA S.R.L. (CUIT 30-69313680-2); MERCK S.A. (CUIT 30-50383256-5); ROSANA MARIA LEONOR POLLERO (CUIT 27-16910912-0); QUIMICA CORDOBA S.A. (CUIT 33-57611332-9); SINTORGAN S.A.C.I. y F. (CUIT 30-51723776-7) y EUROLAB S.A. (CUIT 30-64588711-1).

Que mediante IF-2021-45383511-APN-DSCLYA#ANMAT la UOC realizó las verificaciones para corroborar el estado registral de los Oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL.

Que mediante N° GEDO IF-2021-49810768-APN-DFYGR#ANMAT se detalla la evaluación técnica realizada por la Unidad Requirente.

Que mediante IF-2021-54063043-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que se recomendó calificar en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 3 a la firma D'AMICO SISTEMAS S.A. (CUIT 30-68780632-4); en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 32, 59 y 62 a la firma EUROLAB S.A. (CUIT 30-64588711-1); en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 5, 10, 25, 26, 71, 74, 77, 78, 79, 84, 86, 87 y 88 a la firma MERCK S.A. (CUIT 30-50383256-5); en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 6 a la firma QUIMICA CORDOBA S.A. (CUIT 33-57611332-9); en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 4, 14, 15, 16, 17 y 27 a la firma ROSANA MARIA LEONOR POLLERO (CUIT 27-16910912-0); en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 1, 2, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 21, 24, 28, 29, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 60, 61, 63, 64, 72, 75, 76, 80 81 y 83 a la firma SIGMA-ALDRICH DE ARGENTINA S.R.L. (CUIT 30-69313680-2) y en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 18, 19, 20, 22, 85, 89 y 90 a la firma SINTORGAN S.A.C.I. y F. (CUIT 30-51723776-7).

Que no se presentaron ofertas para los renglones N° 23, 30, 57, 58, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 73 y 82 por lo que corresponde declararlos desiertos.

Que la Coordinación de Compras informó (IF-2021-54064467-APN-DSCLYA#ANMAT) que, habiendo transcurrido el plazo previsto en la normativa, no se formularon impugnaciones al dictamen de evaluación (cftar. artículo 73 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16 y sus normas modificatorias).-

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Apruébase el procedimiento de selección de la Licitación Privada 66-0001-LPR21, según lo establecido en Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12, 13 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°. – Decláranse desiertos los renglones N° 23, 30, 57, 58, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 73 y 82 del proceso 66-0001-LPR21.

ARTÍCULO 3°. – Adjudícase a la firma D'AMICO SISTEMAS S.A. (CUIT 30-68780632-4) el renglón N° 3 del proceso 66-0001-LPR21 por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS

TREINTA Y DOS (\$156.332.-).

ARTÍCULO 4º. – Adjudícanse a la firma EUROLAB S.A. (CUIT 30-64588711-1) los renglones N° 32, 59 y 62 del proceso 66-0001-LPR21 por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS ONCE CON 20/100 (\$1.312.511,20.-).

ARTÍCULO 5º. – Adjudícanse a la firma MERCK S.A. (CUIT 30-50383256-5) los renglones N° 5, 10, 25, 26, 71, 74, 77, 78, 79, 84, 86, 87 y 88 del proceso 66-0001-LPR21 por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 26/100 (\$546.814,26.-).

ARTÍCULO 6º. – Adjudícase a la firma QUIMICA CORDOBA S.A. (CUIT 33-57611332-9) el renglón N° 6 del proceso 66-0001-LPR21 por la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 22/100 (\$110.664,22.-).

ARTÍCULO 7º. – Adjudícanse a la firma ROSANA MARIA LEONOR POLLERO (CUIT 27-16910912-0) los renglones N° 4, 14, 15, 16, 17 y 27 del proceso 66-0001-LPR21 por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$1.372.910.-).

ARTÍCULO 8º. – Adjudícanse a la firma SIGMA-ALDRICH DE ARGENTINA S.R.L. (CUIT 30-69313680-2) los renglones N° 1, 2, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 21, 24, 28, 29, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 60, 61, 63, 64, 72, 75, 76, 80 81 y 83 del proceso 66-0001-LPR21 por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 23/100 (\$1.903.183,23.-).

ARTÍCULO 9º. – Adjudícanse a la firma SINTORGAN S.A.C.I. y F. (CUIT 30-51723776-7) los renglones N° 18, 19, 20, 22, 85, 89 y 90 del proceso 66-0001-LPR21 por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 90/100 (\$39.519,90.-).

ARTÍCULO 10º- La suma de PESOS CINCO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SEIS CON 74/100 (\$5.059.706,74.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 1, ejercicio 2021.

ARTÍCULO 11º- La suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 07/100 (\$382.228,07.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 2, ejercicio 2021.

ARTÍCULO 12º. - Regístrese, gírese a la COORDINACIÓN DE COMPRAS, y dese posterior intervención al área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida COORDINACIÓN.

mm

